

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 5 de julio de 2023. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la abogada designada mediante providencia anterior, no ha hecho manifestaciones respecto a la aceptación de la misma, encontrándose vencido el término para ello, como tampoco ha remitido evidencia de las gestiones que hubiere llegado a adelantar. Sírvase proveer


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: AMPARO DE POBREZA
DTE.: OSWALDO SAAVEDRA MONCADA
DDO.: MASSY MOTORS COLOMBIA
RAD.: 76001-31-05-012-2023-00239-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2126

Santiago de Cali, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede y atendiendo que a la fecha no obra manifestación por parte de la profesional del derecho de la aceptación del cargo para el cual fue designada mediante providencia anterior, como tampoco respecto al trámite adelantado dentro de la asignación de amparo realizada, se hace necesario requerirle para que manifieste la aceptación del cargo e informe el estado actual de la misma.

Por lo expuesto

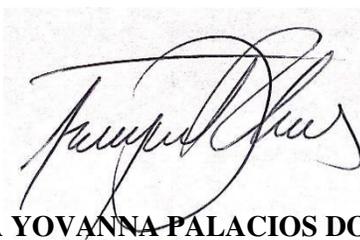
DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada **DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia informe de las acciones que ha desplegado para dar cumplimiento a la designación.

SEGUNDO: RECORDAR a la abogada que la designación realizada mediante auto anterior, es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE

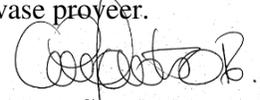
La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Mlr

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 06 DE JULIO DE 2023</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 05 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso en el que está pendiente por notificar al Curador Ad Litem. Sírvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO
DTE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
DIEGO TOMÁS
RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
DDO.: COLPENSIONES
RAD. 76001-31-05-012-2023-00247-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.2127

Santiago de Cali, cinco (05) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el abogado **ANDRÉS FELIPE TELLO BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.065.856 y portador de la T.P. 250.769 del C.S de la J, quien fue nombrado como Curador Ad Litem de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIEGO TOMAS RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, ha manifestado verbalmente su intención de notificarse del auto que libro mandamiento de pago y del que lo designó como curador, se procederá a realizarla de manera virtual.

Se le advierte al notificado que se asume el proceso en el estado en que se encuentra.

En virtud de lo anterior se

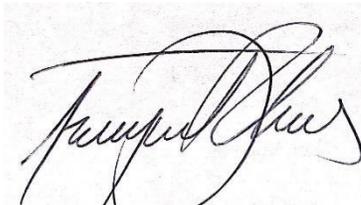
DISPONE

PRIMERO: PRACTÍQUESE DE MANERA inmediata y virtual la notificación del auto que lo designó como Curador Ad Litem al abogado **ANDRÉS FELIPE TELLO BERNAL**

SEGUNDO: ADVERTIR al curador, que asume el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
DSL

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 6 DE JULIO DE 2023</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--